



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 662

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente atender lo peticionado en el escrito sin número y sin fecha, suscrito por los Concejales integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, recibido el día 2 de junio de 2026, en la oficina de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca, dado que no acreditan su representatividad, ni su personalidad con la que hacen la petición.

SEGUNDO. Se declara sin materia de estudio, la petición de los Concejales integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, contenida en su escrito sin fecha y sin número, pues el mismo asunto ya fue estudiado y dictaminado en el expediente número 55, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, mismo que sirvió de base para emisión del Acuerdo número 428, aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, de fecha 25 de noviembre de 2025, con el que se resolvió el asunto de fondo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TERCERO. En consecuencia, al resultar improcedente y ser declarado sin materia de estudio lo peticionado, es procedente ordenar el archivo definitivo del expediente número 94, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición hecha a esta Soberanía, mediante su oficio sin número y sin fecha.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 662

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de agosto de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO